

LA VERDAD SOBRE LA MISA EN LATIN

Ante noticias tergiversadas o incompletas respecto de "la Misa en latín", el Secretario General de la Conferencia Episcopal informa:

1. A pesar de que son muy pocos los Sacerdotes y los fieles que en el mundo no aceptaron plenamente las reformas litúrgicas del Concilio Vaticano II y se quedaron con el rito llamado " Tridentino", el Papa Juan Pablo II acaba de conceder a los Obispos Diocesanos la facultad de usar un Indulto por el cual aquellos pocos Sacerdotes y fieles pudiesen celebrar la Misa utilizando el Misal Romano de 1962 (o sea en latín).
2. Para ello se requieren las siguientes condiciones:
 - a) Que conste públicamente que tales Sacerdotes y fieles nada tienen que ver con aquellos que ponen en duda la legítima fuerza doctrinal del Misal Romano promulgado por el Papa Pablo VI en 1970.
 - b) Que dicha celebración se realice solamente en servicio de aquellos grupos que la soliciten; que se efectúe solamente en aquellos templos y oratorios señalados por el Obispo Diocesano (nunca en los templos parroquiales, a no ser que el Obispo lo hubiera permitido en casos extraordinarios); finalmente solamente en aquellos días y en aquellas condiciones aprobadas por el mismo Obispo, en casos aislados o a manera de costumbre.
 - c) Tal celebración ha de hacerse de acuerdo con el Misal del año 1962 y en lengua latina.
 - d) No se pueden mezclar ni los ritos ni los textos de los Misales de 1962 y de 1970.
 - e) Cada Obispo debe informar a la Sagrada Congregación del Culto Divino acerca de las autorizaciones concedidas en su Diócesis, y a la vuelta de un año, debe informar sobre los resultados obtenidos.
3. El Papa ha dejado constancia de que esta concesión en ningún momento puede ir en desmedro de la renovación litúrgica en la vida de cada una de las comunidades eclesiales.

Bogotá, 25 de octubre de 1984

P. Guillermo Melguizo Yepes
Secretario General de la
Conferencia Episcopal de Colombia